



ORDEN de 12 de mayo de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades de prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0031 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 14 de marzo de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
EN LA PROVINCIA DE TERUEL**

En Zaragoza, a 14 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 4 de marzo de 2014, según lo dispuesto por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en nombre y representación legal del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con CIF: Q5095004G, y domicilio en la calle Valenzuela, número 9.

Ambas partes firmantes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir la presente adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Las partes suscribieron el 19 de diciembre de 2013 el "convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para la realización de actividades de prevención y extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel", con el objeto de ejecutar y financiar trabajos de prevención consistentes en apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos, restauración de áreas afectadas por incendios forestales, vigilancia, gestión de alertas y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Teruel, y aquellos otros que activamente contribuyeran a dicho operativo en la provincia por su carácter "supraprovincial", financiados por el Fondo de Inversiones de Teruel.

El convenio recogía, asimismo, que eran también susceptibles de ejecución "la realización de infraestructuras de prevención de incendios forestales en dicha provincia, como mejoras y/o mantenimientos de vías de acceso a las anteriores ubicaciones, mejoras de las condiciones de defensa de los montes, mejora, construcción o ampliación de infraestructuras de defensa o prevención en los montes o zonas asociadas, como pueden ser puestos fijos de vigilancia, bases helitransportadas, almacenes y otras edificaciones gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la prevención y extinción de incendios forestales".



El 11 de diciembre 2013, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente planteó una redistribución de los importes concedidos a proyectos que se financian a través del referido fondo, y que resultan del interés y competencia de este Departamento. Entre ellos, figuraba el aumento de la dotación destinada a “Adaptación de Caminos Naturales y Cortafuegos en zonas de Alto Riesgo”, que es la que era objeto del convenio de 19 de diciembre, y que había sido dotada inicialmente en el Fondo de Inversiones de Teruel con 1.500.000 €.

El 17 de febrero de 2014, se reunió la Subcomisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel y, entre otros asuntos, aprobó la solicitud formulada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para elevarla a la Comisión de Seguimiento del Fondo, para su ratificación. De dicho acuerdo, se deriva que el importe previsto para la ejecución a través del presente convenio sería de 2.600.000 €.

Por otra parte, se ha conocido con posterioridad a la suscripción del convenio que la fecha límite para la justificación de los gastos propios del mismo debe ser el 30 de septiembre de 2014 y no el 30 de noviembre, tal y como se había recogido inicialmente.

Tal y como establece el preámbulo del convenio de 19 de diciembre, “el mantenimiento e impulso adicional al operativo destinado a la prevención y lucha contra los incendios forestales de Teruel, como el que ha desarrollado y continúa desarrollando a través de la empresa SARGA, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sus órdenes de transferencia, así como la ejecución de infraestructuras asociadas o necesarias para la prevención de incendios forestales en la misma provincia, pueden contribuir a los objetivos del IAF y a la misión prevista para el Fondo de Inversiones de Teruel”, por lo que es del interés de ambas partes el aumento y refuerzo de dicho operativo e infraestructuras a través del Fondo de Inversiones citado, mediante el concurso o participación adicional y complementaria del IAF en dicha labor.

De esta forma, y considerando que dichas labores pueden ser merecedoras de mayor inversión de la prevista inicialmente en el convenio, y atendiendo a los acuerdos alcanzados en las Subcomisiones y Comisiones de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, para el aumento de la partida destinada a la “Adaptación de Caminos Naturales y Cortafuegos en zonas de Alto Riesgo”, de acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el Instituto Aragonés de Fomento, suscriben la presente adenda al convenio de colaboración suscrito entre ambos el 19 de diciembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Modificación de la cláusula segunda.

Se modifica la cláusula segunda, en la parte relativa a las obligaciones del Instituto Aragonés de Fomento, de forma que la partida económica a destinar por dicho Instituto queda fijada en 2,6 millones de euros (2.600.000 €).

Segunda.— Modificación de la cláusula cuarta.

Se modifica la cláusula cuarta, apartado 1, en la parte relativa a la fecha de justificación de los gastos, de forma que los documentos sobre la justificación de los gastos se remitirán al Instituto Aragonés de Fomento antes del 30 de septiembre.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.